



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE - CABECERA DEPARTAMENTO CAINGUAS
FRAY L. BELTRAN - TEL. (03755)-499595 3362 CAMPO GRANDE - MISIONES - ARGENTINA



CAMPO GRANDE, MNES, 19 DE JULIO DE 2018

ORDENANZA N° 15/2018.-

VISTO: Las Leyes Provinciales N° XXI – n° 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal N° VII N° 52 (Antes Ley 4166) de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal N° VII N° 85 de adhesión a la Ley N° 27428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Nacional N° 25917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública

QUE la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley N° 25.917 a través de la Ley Provincial VII – N° 52 (Antes ley 4166), en concordancia con una política de equilibrio financiero, que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional.

QUE por Ley Provincial XXI – N° 67, publicada en el Boletín oficial el 20 de diciembre de 2017 se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de Noviembre de 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que en su inciso a) del Título I denominado “COMPROMISOS COMUNES”, la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

QUE la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 mediante Ley Provincial VII – N° 85, a fin de contar con una norma legal articulada que permita continuar con la Política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal.

QUE en virtud de la Ley Provincial XXI – N° 67, los Municipios deben adherirse a la Ley Provincial VII – N° 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal.

QUE resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII – N° 52 (Antes Ley 4166) y VII – N°85.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO GRANDE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ADHIERESE al Municipio de Campo Grande a las Leyes Provinciales VII – N° 52 (Antes Ley 4166) y VII – N°85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Cumplido, ARCHIVESE.


GRACIA MAGDALENA RIPPEL
SECRETARIA H.C.D.
DNI 10.766.557
Campo Grande Mnes.




ARNOLDO DOLINSKI
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Grande Mnes.